

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

RESOLUCIÓN No. (159)
(25 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se modifica y aclara el contenido de la Resolución No. 158 del 17 de noviembre de 2015 en sus artículos cuarto (4) y veintidós (22) respectivamente.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1551 de 2012, ley 1437 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 158 del 17 de noviembre de 2015 se convocó a concurso público y abierto de méritos para elección del personero del municipio de Palmira.

Que en la citada resolución se definió en su artículo 4º, la estructura del proceso de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y se definieron las etapas y cronograma con sus fechas respectivas.

Que en atención a los lineamientos definidos por la ESAP en la formulación y elaboración de la convocatoria y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 158 del 17 de noviembre de 2015, es necesario modificar el cronograma del concurso público y abierto de méritos para la elección del personero conforme con los lineamientos antes mencionados.

Que el numeral 3º del literal C del artículo 2.2.27.2 – Etapas del concurso público de méritos para la elección de personeros, establece lo siguiente:

El proceso público de méritos para la elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas:

(...)

3. Valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria

(...)

Que por error de digitación en el párrafo 6º del artículo 22 se hizo mención doblemente al “*factor Educación*” en los porcentajes definidos en la convocatoria para la prueba de análisis de antecedentes, por lo cual es necesario corregir dicho error y aclarar que uno de ellos corresponde al factor experiencia profesional tal como lo establece la norma citada.

Que en mérito de lo expuesto este Concejo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución 158 del 17 de noviembre de 2015, el cual quedará así:

FORMATO: OFICIO

FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



Etapa	Fecha desde	Fecha hasta
Convocatoria y Publicación de contenidos temáticos	10 días antes de las inscripciones	
Inscripción de aspirantes	30-11-2015	02-12-2015
Publicación de lista de admitidos y no admitidos	04-12-2015	04-12-2015
Presentación de reclamaciones por no admisión.	05-12-2015	07-12-2015
Respuesta a reclamaciones	10-12-2015	10-12-2015
Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos.	10-12-2015	10-12-2015
Citación a pruebas escritas.	10-12-2015	10-12-2015
Aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias	13-12-2015	13-12-2015
Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	22-12-2015	22-12-2015
Presentación de reclamaciones contra los resultados de las pruebas conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	23-12-2015	24-12-2015
Respuestas de las reclamaciones	30-12-2015	30-12-2015
Publicación definitiva de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	30-12-2015	30-12-2015
Citaciones a entrevistas	El Concejo Municipal informará a través de la página web del Municipio y en las carteleras de la corporación, la fecha hora y lugar de realización de las entrevistas.	
Resultados prueba de entrevista	Los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación, a partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal.	
Presentación de reclamaciones contra los resultados de la entrevista	Los interesados podrán presentar reclamación contra los resultados de la prueba de entrevista, ante el Concejo Municipal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba.	
Publicación de las respuestas a las reclamaciones	Las respuestas a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación, a partir de la fecha que disponga el Concejo	

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

	Municipal.
Publicación de lista de elegibles	A partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal, se publicará oficialmente el acto administrativo que adopta la Lista de Elegibles, a través de la página web de la Alcaldía Municipal y en las Carteleras de la Corporación.

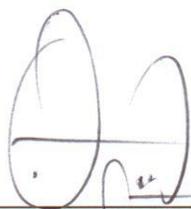
ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR la redacción del párrafo 6º del artículo 22 de la Resolución 158 del 17 de noviembre de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

“El factor Educación tendrá un peso del 60% del valor total de la prueba de análisis de antecedentes y el factor experiencia profesional tendrá el 40% restante”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

Dada en el Municipio de Palmira Departamento del Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEXANDER RIVERA RIVERA
Presidente



ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS
Primer Vicepresidente



JUAN DAVID LANCHEROS ZAPATA
Segundo Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General